SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

VCJ//MCR/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PROGRAMA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS" AÑO 2020

RESOLUCION EXENTA N° 13 REGIÓN ÑUBLE

Chillán, 4 de marzo de 2020

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; La Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta Nº 1589, de 31 de diciembre de 2019 que distribuye presupuesto Regional programa VCM;
- La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020;
- La Resolución Exenta N° 63, de 25 de enero 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio, que aprobó el convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de San Carlos.
- La Resolución Exenta N° 9, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó la modificación del convenio antes mencionado; La Resolución Exenta N° 50, de 19 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble que aprobó una nueva modificación al convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Prevención de Violencia contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de San Carlos de fecha 6 de junio de 2019; La Resolución

de continuidad, transferencia y ejecución del programa Prevención de Violencia contra las mujeres Dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer de San Carlos, convenio de fecha 31 de julio de 2019; La Resolución Exenta N° 55, de 31 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble; Resolución Exenta N° 77, de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble, y la Resolución Exenta N° 5 de 14 de febrero de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en " Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".

3º. Que, por intermedio de su Área Violencia contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 programas y una línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra Las Mujeres de Connotación Pública.

4º. Que, en el año 2015 SERNAMEG puso en marcha los "Programas Municipales de Prevención de Violencia contra Las Mujeres" instancias integradas por profesionales destinados a la ejecución de acciones de prevención en 14 comunas del país, donde la intervención de los Centros de la Mujer no tiene cobertura, pero en que sin embargo se requerían esfuerzos de instalación de la prevención de la violencia contra las mujeres;

5º. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres;

6º. Que, en este contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2020 y atendido a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar una Orientaciones Técnicas para el año 2019, para el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres , bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de San Carlos", las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1594 de 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las orientaciones técnicas 2019;

7º. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1589, de 31 de diciembre de 2019 se distribuye el presupuesto para el programa 3 VCM;

8º. Que, de conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de San Carlos es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma ley en su artículo 4° establece que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: (...) b) La salud pública y la protección del medio ambiente C) La asistencia social y jurídica; (...) j) El Desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de Convenios con otras Entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal , sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad (...) k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...)".

9º. Que, durante todo el año 2018 y en contexto del Programa de Prevención , Atención, Protección y Reparación Contra Las Mujeres de SERNAMEG, la I. Municipalidad de San Carlos se encargó de implementar dicho Programa, existiendo una buena evaluación de la Fundación en cuanto a la ejecución del Programa por parte de la Unidad Técnica Regional VCM.

10 Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante el año 2019 y conforme a las nuevas Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer San Carlos" el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de San Carlos, suscribieron a un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

11 Que, mediante Resolución N°63, de 25 de enero del 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio, que aprobó el convenio de ejecución del Programa de Prevención Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS" de fecha 28 de enero de 2019.

12 Que, mediante la Resolución Exenta N°9, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, que aprobó la modificación del convenio de ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS".

13 Que, mediante la Resolución Exenta N°50, de 19 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó la nueva modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS".

14 Que, mediante la Resolución Exenta N°55, de 31 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó nueva modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS".

15 Que, mediante la Resolución Exenta N° 77, de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble, se aprueba nueva modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS".

16 Que, mediante la Resolución Exenta N° 77, de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble, se aprueba nueva modificación al convenio de ejecución del Programa de Prevención Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Modelo de Intervención "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS".

17 Que mediante Resolución 5 del 14 de febrero de 2020, se autorizó la modificación de convenio de fecha 07 de febrero de 2020.

17. Que, finalmente el convenio fue modificado con fecha 17 de febrero de 2020, siendo necesario dictar la resolución que aprueba esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE La modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **17 de febrero de 2020,** por intermedio de la Dirección Regional de la región de Ñuble y la I. Municipalidad San Carlos, para el Programa Prevención Atención Protección y Reparación en contra la Violencia Contra las Mujeres bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de San Carlos" cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN,
EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN
"CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS"

En Chillán a 17 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña **VIVIANA CACERES JARA,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N°208 de la comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Carlos,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, 69.140.500-1 , representada por su Alcalde don **HUGO GEBRIE ASFURA,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 436 comuna de San Carlos todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se celebró entre los comparecientes un Convenio de Continuidad, transferencia de

administración e implementación del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante el modelo de intervención o dispositivo "CENTRO DE LA MUJER SAN CARLOS", dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°63, de 25 de enero de 2018 de la Dirección Regional de Bio Bio. Luego, dicho convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9 de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. Posteriormente, el convenio fue modificado con fecha 6 de junio de 2019, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 50, de 19 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. A su vez, el convenio fue modificado con fecha 15 de julio de 2019, convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 55, de 31 de julio de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble. Dicho convenio fue modificado con fecha 22 de octubre de 2019 siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 77, de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble. Por último, con fecha 7 de febrero de 2020, se modificó dicho convenio, siendo aprobado por la Res. Exenta N° 5 de 14 de febrero de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa de **Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer San Carlos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1594, del 31 de diciembre de 2019 del SernamEG,** la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

1.Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "**Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de San Carlos"** 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones técnicas vigentes del Programa **"Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de San Carlos".**

TÉRCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "**Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de San Carlos** 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas

DOS Se reemplaza en la cláusula Octava numeral II letra a) N° 2.1 **"Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor"**, en la parte donde dice "Resultados Esperados Atención", por la siguiente "La Entidad ejecutora se obliga a cumplir con los resultados esperados establecidos en la Orientaciones Técnicas vigente del dispositivo, Centro de la Mujer de San Calos del Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, que ejecuta en virtud del presente convenio.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, **Región de Ñuble** procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **VIVIANA CACERES JARA** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional consta en Resolución Exenta RA **121830/137/2020 de fecha 31 de enero de 2020** , de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **HUGO GEBRIE ASFURA** para representar a la **I. Municipalidad de San Carlos** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N°764 de 6 de diciembre de 2016, y en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional del BIo Bio N° 5 de 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE: La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, Y PUBLIQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ÑUBLE

Distribución

Dpto. Administración y Finanzas